# JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, es un establecimiento público del orden nacional encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En virtud de la Ley 119 de 1994, la misión del SENA es brindar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.

En ese sentido, la Entidad desarrolla a nivel nacional proyectos encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, mediante la formulación, ejecución y planeación de políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

Para el desarrollo de sus objetivos, el SENA cuenta con una planta de personal y contratistas de apoyo administrativo de los procesos misionales y operativos de la Entidad, cuyo nivel central se ubica con sede en la ciudad de Bogotá y un nivel descentralizado conformado por 33 regionales con sus respectivos centros de formación a lo largo de los 32 departamentos y capitales del país.

Las Direcciones Regionales y los Centros de Formación, para el ejercicio de sus actividades misionales y de apoyo administrativo, requiere que sus funcionarios y contratistas puedan ejercer las actividades propias de la Entidad en lugares diferentes de la seda habitual de su trabajo y, también, puedan atender actividades oficiales inherentes a sus empleos que corresponde al Plan Institucional de Capacitación para personal de planta administrativo, misional, trabajadores oficiales e instructores. Lo anterior, conlleva a la necesidad de desplazamiento de servidores públicos y contratistas entre las distintas sedes al interior del país, requiriendo el uso de servicio de transporte aéreo cuando las distancias así lo ameritan y para los eventos que así lo requieran.

De igual manera, los aprendices vinculados a los centros de formación de la Regional requieren desplazarse a ciudades distintas a su sede habitual, en el marco de su proceso formativo, para asistir a eventos académicos, encuentros, ferias, competencias, semilleros, intercambios de conocimiento y demás actividades misionales que fortalecen su proceso de formación profesional integral. En estos casos, corresponde a la Dirección Regional facilitar los tiquetes aéreos necesarios para su participación, en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Sin embargo, es importante señalar que gran parte de estos eventos y actividades se programan durante el transcurso de la vigencia, respondiendo a dinámicas propias de la gestión institucional, lineamientos del nivel central, requerimientos del sector productivo y agendas interinstitucionales, lo que impide determinar de manera anticipada y exacta la cantidad de tiquetes aéreos que serán requeridos en un período específico. Lo anterior, conlleva a la necesidad de contratar los servicios de suministro de tiquetes aéreos en la medida de que sean requeridos.

## ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA requiere para su funcionamiento y realización labores misionales y administrativas propias, contar con servicios como son el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales, que le permita a la Entidad operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz para que los funcionarios, contratistas, aprendices e invitados puedan realizar el desplazamiento para el normal desarrollo de sus funciones u obligaciones, motivo por el cual se hace necesario adquirir el servicio descrito en la presente solicitud.

El servicio de suministro de tiquetes constituye una necesidad recurrente para la Entidad, debido a que acorde al principio de anualidad del sistema presupuestal, la contratación de la necesidad debe realizarse y ejecutarse dentro de cada vigencia presupuestal.

Para la vigencia 2026 el despacho Regional Amazonas no cuenta con un contrato para suplir la necesidad descrita en la presente solicitud, razón por la cual desde la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto se realiza el requerimiento de la contratación al ordenador de gasto.

Por lo tanto , se hace necesario adelantar el suministro tiquetes aéreos a los diferentes destinos nacionales que la Entidad requiera, así como el acompañamiento y la prestación de servicios adicionales, operativos, logísticos y de asesoría relacionados con transporte aéreo, brindando un servicio oportuno y de calidad al SENA. Asimismo, la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026.

| | A | B | C | D | E | F | G | H | I |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | **Código UNSPSC (cada código separado por ;)** | **Descripción** | **Fecha estimada de inicio de proceso de** | **Fecha estimada de presentación de ofertas** | **Duración del contrato (número)** | **Duración del contrato (intervalo: días, meses,** | **Modalidad de selección** | **Fuente de los recursos** | **Valor total estimado** |
| 208 | 80111600 | Prestar servicios personales para apoyar técnicamente la ejecución de las | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 36690137 |
| 209 | 90101600;80141607 | Contratar el servicio logístico todo incluido consistente en alimentación, alo | 2 | 2 | 120 | 0 | CCE-10 | 1 | 137258600 |
| 210 | 78111502;78111803; 90121500;90121603 | contratar el suministro de tiquetes y pasajes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios, contratistas, aprendices y en general para el personal del Sena Regional Amazonas y visitantes del SENA a nivel | 4 | 4 | 240 | 0 | CCE-10 | 1 | 117295345 |
| 211 | 44103103; | Compraventa de Tóner, papelería, y elementos de oficina, para el normal | 03 | 03 | 60 | 0 | CCE-10 | 1 | 22072000 |
| 212 | | | | | | | | | |

Por otra parte, teniendo en cuenta que en la actualidad no existe Acuerdo Marco de Precios vigente que permita la operación secundaria para garantizar el suministro de los tiquetes aéreos que requiere la Regional Amazonas para llevar a cabo la selección del contratista, se hará uso del procedimiento de selección por Subasta Inversa antes que la selección de contratista por Bolsa de Productos, en relación a lo indicado al literal a del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.21., del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones contenidas en el Decreto 310 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.1.2.12.Lo anterior, teniendo en cuenta la Directiva Presidencial N° 8 de 2022 donde emite Directrices de Austeridad hacia un gasto Público Eficiente y la cual establece lo siguiente:

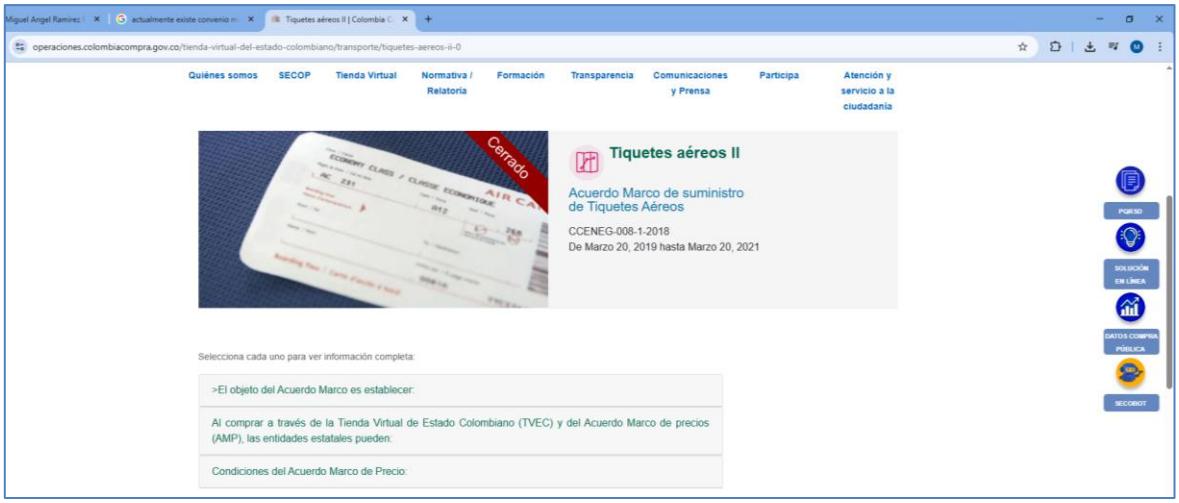
## COMISIONES Y VIÁTICOS

Las entidades deberán justificar la necesidad de cada viaje y la razón por la cual no se utilizan los medios virtuales, así como el número de personas que viajarán, indicando la necesidad de su asistencia y el rol que cada una cumplirá, procurando el número estrictamente necesario y cuyas funciones estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión. Las entidades deberán

planear, por lo menos trimestralmente, los viajes que sean necesarios para verificar el avance de las obras o los proyectos que se deban visitar, o los demás eventos que se deban atender por fuera de la ciudad donde tengan su sede, especificando las fechas de los viajes requeridos durante el correspondiente trimestre, con el objeto de optimizar el costo de los respectivos tiquetes, teniendo en cuenta que siempre se viajará en clase económica y procurando aprovechar los viajes a una zona determinada, para visitar todos los proyectos o las obras que sea necesario recorrer o verificar en esa zona.

Para efectos de la liquidación de viáticos, las entidades podrán racionalizar el monto máximo permitido por el Decreto vigente que regula la materia, estableciendo, por ejemplo, el reconocimiento de un 90% por este concepto en las comisiones de servicio."

En virtud de todo lo anterior y teniendo en cuenta la inexistencia de un acuerdo marco de precio vigente para satisfacer la necesidad descrita, se considera necesario iniciar el proceso de contratación del servicio de suministro de tiquetes aéreos a través de la modalidad de selección abreviada de subasta inversa con el fin de contar de manera permanente con el suministro de estos, para el desplazamiento de los servidores públicos (De período fijo, libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa definitiva o provisional), aprendices y eventualmente contratistas e invitados quienes adelantan las actividades propias de la misión del SENA o las actividades administrativas de las cuales se requiera el traslado de los mismos.




**2. OBJETO DEL CONTRATO**

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES Y PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, APRENDICES Y EN GENERAL PARA EL PERSONAL DEL SENA REGIONAL AMAZONAS Y VISITANTES DEL SENA A NIVEL NACIONAL

**3. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DETALLADA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Tiquetes aéreos a diferentes destinos nacionales con equipaje de bodega (ida) | Unidad (tiquete) | El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con sus necesidades las cantidades de tiquetes solicitados, siempre y cuando esos cambios no sobrepasen el presupuesto oficial estimado para la contratación. No obstante, serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo con el trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista |
| 2 | Tiquetes aéreos a diferentes destinos nacionales con equipaje de bodega (ida y regreso) | Unidad (tiquete) | El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con sus necesidades las cantidades de tiquetes solicitados, siempre y cuando esos cambios no sobrepasen el presupuesto oficial estimado para la contratación. No obstante, serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo con el trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista |

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato se estima por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 227.805.345,00.). M/CTE

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la firma de acta de inicio.

Leticia, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026.

SALAZAR CUELLAR JUAN CARLOS

Firmado digitalmente por SALAZAR CUELLAR JUAN CARLOS
Fecha: 2026.04.01 12:34:50 -05'00'

**JUAN CARLOS SALAZAR CUELLAR**

Coordinador del grupo de apoyo administrativo mixto